	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-29
	LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS	Versión 05	Página 1 de 1

Prestación de Servicios profesionales ___ Apoyo a la Gestión ___

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Kathleen Vivanco

DEPENDENCIA: D. Social

Posición en el expediente	REGISTRO / TIPO DOCUMENTAL OFERTA Y SOPORTES	SI	NO	N.A.	OBSERVACIONES
1	Visto Bueno Privada	✓			
2	Certificado inscripción en el banco de proyectos	✓			
3	Estudio de Sector y Análisis de Mercado	✓			
4	Estudios previos	✓			
5	Certificado Disponibilidad Presupuestal	✓			
6	Solicitud de Certificado de personal de Planta	✓			
7	Certificado de personal de Planta	✓			
8	Invitación	✓			
9	Carta de Propuesta de Servicios	✓			
10	Hoja Vida Función Pública (SIGEP) con fecha de impresión	✓			
11	Hoja Vida Proyectada	✓			
12	Diplomas o Certificaciones de Estudios	✓			
13	Certificaciones de Experiencia	✓			
14	Documento de Identificación	✓			
15	OCCRE	✓			
16	Registro Único Tributario - RUT (Actualizado a 2019) fecha de impresión a partir de 2019	✓			
17	Certificado Contraloría Vigente	✓			
18	Certificado Procuraduría Vigente	✓			
19	Certificado Policía Vigente	✓			
20	Situación Militar definida (Menor 50 años)			✓	
21	Certificado Afiliación EPS (como Independiente) No planilla	✓			
22	Certificado Afiliación Pensión (como Independiente)	✓			
23	Certificación Cuenta Bancaria	✓			
24	Certificado de Medidas Correctivas vigente (multas y sanciones)	✓			
25	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años)	✓			
26	Copia Tarjeta Profesional	✓			
27	Certificado de Vigencia Tarjeta Profesional (si aplica)	✓			
28	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales (Si aplica)	✓			
29	Certificado Inhabilidad condenados por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) -Para contratistas que trabajen con menores de edad	✓			
30	Paz y Salvo Simit	✓			
31	Redam				
32	Pantallazo de Secop	✓			
33	Certificado de idoneidad (tener en cuenta la última fecha de los documentos entregados por el contratista)	✓			
34	Clausulado	✓			
35	Contrato				
36	Registro Presupuestal (RP)				
37	Garantías Exigidas (Si aplica)				
38	Acta de Inicio				
39	Positiva				
40	Cuentas de Cobro con sus soportes (informes)				
41	Informe de Supervisión				
42	Egreso				

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REVISA ÁREA:

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REVISA ÁREA ENCARGADA DE CONTRATACIÓN

CONTRATISTA () o FUNCIONARIO ()

CONTRATISTA () o FUNCIONARIO ()

TENGA EN CUENTA:

Todos los documentos que se aporten deben tener óptima calidad de impresión y legibilidad. b) En caso de devolución, por favor no retirar de la carpeta las hojas que ya fueron revisadas y que cumplen, ya que facilitan la segunda revisión. c) en los casos de contratos de prestación de servicios es necesario que adjunte acta de liquidación cuando opere o certificación indicando fecha de inicio y terminación indicando las obligaciones que realizó el contratista.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página **1** de **1**

CÓDIGO	**2400**	**CONSECUTIVO**	294
FECHA	Abril del 2025		
PARA	CRISTIAN CAÑON BERNAL	**CARGO**	Secretario Privado (e)
DE	JOHANA WILCHES DIMAS	**CARGO**	Secretaria de Desarrollo Social
ASUNTO	Solicitud de autorización para inicio de proceso de contratación.		

Cordial saludo,

Por medio del presente y en vista de lo estipulado en el artículo 2 del Decreto 005 del 08 de enero del 2025, se solicita autorización para iniciar los trámites del proceso contractual que se describe seguidamente:

DEPENDENCIA A CARGO:	Secretaría de Desarrollo Social
DEPENDENCIA A SUPERVISAR:	Secretaría de Desarrollo Social
OBJETO DEL PROCESO:	Prestación de servicios profesionales como Trabajador Social para apoyar en el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del Departamento.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	Veintisiete millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco pesos ($27.647.665) Mcte.
PLAZO DE EJECUCION:	Cinco (5) meses
MODALIDAD DE CONTRATACION:	Contratación Directa
PROYECTO:	Infancia y adolescencia
OBSERVACIONES:	KATHLEEN VIVANCO ROMERO

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los secretarios de realizar los trámites para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, deberá garantizar los principios de la Contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 998 del 2023.

Nota: Esta autorización se otorga en el marco de lo establecido en el en el numeral 1 del artículo 2 del Decreto 005 del 08 de enero del 2025, en base al estudio de la necesidad en coherencia con las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental vigente presentada por la secretaria de Desarrollo Social de la Gobernación del Departamento.

Atentamente,

JOHANA WILCHES DIMAS
Secretaria de Desarrollo Social

VoBo CRISTIAN CAÑON BERNAL
Secretario Privado (e)

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS

CERTIFICA

Que el proyecto **"APOYO INTEGRAL A PADRES Y/O CUIDADORES DE MENORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD FRENTE A LA VIOLENCIA SAN ANDRÉS"** se encuentra Registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, código BPIN **No. 2024-00288-0081**, con fecha Julio 13 de 2024.

La (s) actividad (s) denominada (s):

- IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA DE PADRES EN SECTORES VULNERABLES

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veintiún (21) día del mes de Enero de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

LORENA ALDANA PEDROZO
Secretaria de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: César Villarreal;
Revisó: Lorena Aldana;
Archivó: Planeación

ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
FECHA:	**Abril de 2025**

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos, esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. *Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (…). "*

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

Así mismo, el DECRETO 1082 DE 2015 establece y reglamenta en sus disposiciones especiales, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "… Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

La Gobernación de San Andrés Isla, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios.

La Gobernación de San Andrés Isla, contratará una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en desarrollo de objeto institucional debe gestionar y promover el desarrollo de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien la dignidad humana y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los Isleños.

Que la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, establece la estructura de la administración pública departamental, la cual define la organización y las funciones de las diversas dependencias.

Que el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es un territorio étnico y cultural, protegido de manera especial por la Constitución y la ley.

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los servicios en general son ofrecidos por personas naturales y jurídicas de naturaleza privada en su mayoría. La contratación para una persona natural, resulta para este caso más conveniente para el Departamento, en la medida que el servicio requerido será prestado en forma personal y coordinada y su naturaleza es de aquellos considerados "intuitu personae".

Actualmente, en la isla existe una oferta importante de profesionales, algunos vinculados de manera permanente y de carrera a cargos públicos, otros vinculados al sector privado de manera indeterminada y otros que han optado por el camino de la independencia, siendo estos últimos los que más conviene a la administración por cuanto la labor a contratar no requiere de tiempo completo, tiene unas funciones muy específicas y no genera vinculación laboral.

Ahora bien, no existe una tabla de honorarios nacional y única para los pofesionales. Sin embargo, ha de decirse que el Departamento, dado su carácter de público adquiere sus servicios y bienes a través de la figura de contratación para servicios profesionales o de apoyo a la gestión, a través de la modalidad de selección denominada "contratación directa", fijando unos honorarios mensuales previamente determinados en un acto administrativo según el nivel de estudios y la experiencia de cada persona y la labor para la cual será contratada.

Es de resaltar que la Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dispone como verdadera riqueza de nuestro departamento a su gente, por lo tanto, para lograr un archipiélago igualitario, en el que se cierren las brechas sociales, se debe privilegiar el interés de la ciudadanía en general por encima del interés particular, por lo tanto hay que lograr que los isleños sean agentes de su propio desarrollo; para ello, el gobierno local en todas sus dimensiones debe incidir en propiciar los cambios que mejoren la calidad de vida de todas las personas y su entorno mismo.

En virtud de las funciones que son propias de la Secretaría de Desarrollo Social tanto desde el punto de vista misional como de gestión y de conformidad al Decreto 1082 de 2.015, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable para la entidad garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de los procesos y procedimientos que se adelantan en dicha secretaría.

Muy importante es resaltar que los procesos adelantados por la entidades estatales, se tornan complejos debido a la copioso regulación y reglamentación jurídica que los cobija, lo cual genera la necesidad que la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como entidad territorial y por lo tanto entidad pública cobijada por las referidas normas, cuente con los servicios de una persona natural, que acredite experiencia como Trabajador Social para que brinde apoyo en los diferentes actividades de la Secretaría de Desarrollo Social, prestando sus servicios profesionales en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad, con el fin, de lograr que los procesos se ajusten y adecúen a la normatividad Constitucional, legal y reglamentaria vigente y se satisfagan así los derechos de la comunidad.

En la actualidad, la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación de San Andrés Isla se encuentra en crecimiento, por tanto, el recurso humano asignado a la planta con la formación necesaria para responder a las necesidades de las diferentes

áreas es insuficiente debido a la cantidad de procesos y procedimientos que se derivan de la gestión para el desarrollo social que competen a la misma, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de una persona natural, con formación académica como Trabajador Social, para que refuerce la labor de las actividades que actualmente competen al personal de planta adscrito a la dependencia.

En virtud de lo expuesto, dentro del equipo requerido por la Secretaría de Desarrollo Social para la ejecución de las actividades a su cargo, se estimó la necesidad de contratar a una persona con nivel educativo de profesional en Trabajo Social, con experiencia especifica o relacionada de ciento dieciocho (118) meses, toda vez que el personal que se encuentra vinculado directamente a la planta de la Secretaría de Desarrollo Social, no es suficiente para cumplir con la implementación de sus competencias; razón por la cual se hace necesaria la contratación de un colaborador que contribuya al cumplimiento de los fines de la Secretaría.

La experiencia y formación académica se debe acreditar en su oferta; la propuesta que no reúna el perfil y acredite experiencia antes exigidas será rechazada de plano.

3. DESCRIPCION DEL CONTRATO

3.1 OBJETO	Prestación de servicios profesionales como Trabajador Social para apoyar en el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del Departamento.
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Generales:** **1.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia. **Específicas:** 1) Participar en la formulacion e implementacion de la Ruta Integral de atencion de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. 2) Desarrollar procesos para la implementacion de la politica publica de infancia y adolescencia del departamento. 3) Desarrollar procesos sobre el buen uso del tiempo libre en niños, niñas y adolescentes. 4) Desarrollar procesos pedagogicos con familias y comunidades para crear entornos protectores. 5) Capacitar a diferentes actores sobre el reconocimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia. 6) Desarrollar acciones para la celebracion Y conmemoracion del dia del niñez. 7) Participar de las jornadas ludico pedagogicas desarrolladas por el programa de infancia y adolescencia.
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo definido para la ejecución del contrato es por cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución art. 41 Ley 80 de 1993 y Decreto 111 de 1996.
3.4 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El domicilio contractual es San Andrés y el lugar de ejecución es la sede de la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación del Archipiélago.

3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($27.647.665) MCTE. LA GOBERNACIÓN CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.529.533) MCTE.** El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.
3.6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.	✓ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía ✓ Copia del Registro Único Tributario RUT. ✓ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida ✓ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión. ✓ Certificados de formación académica. ✓ Acreditar la experiencia requerida con base en los estudios previos. ✓ Antecedentes Disciplinarios - Certificado Procuraduría ✓ Antecedentes Fiscales – Certificado Contraloría ✓ Antecedentes Judiciales – Certificado Policía Nacional ✓ Certificado Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC ✓ Certificado Paz y Salvo SIMIT ✓ Certificado Paz y Salvo Registro de Deudores Alimentarios REDAN ✓ Situación Militar Definida (Hombres Menores de 50 Años)
3.7 COORDINADOR Y SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación del Archipiélago, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	✓ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ✓ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ✓ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. ✓ Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO PÚBLICO**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	X

Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de prestación de servicio profesional y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, compilado en el del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar la Secretaría de Desarrollo Social.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza 017 del 5 de noviembre 2024, "*Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropiaciones del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia fiscal del año 2025*", la cual en su artículo 72 autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos.

El Gobernador del Departamento, mediante el Decreto 0005 del 08 de enero 2025, autorizó a los Secretarios de Despacho para suscribir contratos, *"Por medio del cual se hace unas delegaciones en materia contractual y se modifica el manual de*

contratación, supervisión e interventoría de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina."

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080

El servicio a contratar se encuentra clasificado como:[1]

GRUPO	**F**	**Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos**
SEGMENTO	**80**	**Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos**
FAMILIA	**11**	**Servicios de recursos humanos**
CLASE	**16**	**Servicios de personal temporal**

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que se requiere cubrir la necesidad contractual, descrita en el objeto, con experiencia en el área, para la contabilización de la experiencia se tendrá en cuenta los periodos en los que el oferente haya cursado estudios de pregrado y postgrado, que haya desarrollado simultáneamente funciones que guarden relación directa o sean afines con el objeto de estudio o título obtenido los cuales deberán estar debidamente certificados de conformidad con en lo dispuesto en la Resolución de honorarios número 000207 del 13 de enero 2025 modificado por la resolución 000278 del 14 de enero de 2025, en concordancia con lo dispuesto por el literal X de la parte considerativa (artículo 9 de la Ley 2221 de 2022); para la estimación de los honorarios se tendrán en cuenta los factores antes mencionados, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Experiencia: **Ciento dieciocho (118) meses**
Plazo de ejecución: **Cinco (5) meses**

Valor total del contrato: **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($27.647.665) MCTE.**

Los honorarios, es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso de que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de la Gobernación.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con base en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, que determina que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; por ser una Abogada y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

A continuación, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

LA GOBERNACION, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y del ordenador del gasto.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Gobernación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	GOBERNACION	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	GOBERNACION	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Gobernación	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	GOBERNACION CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista Gobernación	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por

mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el DECRETO 1082 DE 2015

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

JOHANA WILCHES DIMAS
Secretaria de Desarrollo Social.
Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **2309**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 11 abr. 2025

Objeto: SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN ATENCION POBLACION VULNERABLE AL SERVICIO DE LA SEC.DESA.SOCIAL (KATHLEEN VIVANCO ROMERO)
Solicitante: JOHANA WILCHES DIMAS -SEC.DESA.SOCIAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.25.4.1 - 200	2024002880081 - APOYO INTEGRAL A PADRES Y/O CUIDADORES DE MENORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD FRENTE A KA VIOLENCIA SAN ANDRES **Recurso Propio**-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	27.647.665,00
	TOTAL CERTIFICADO	27.647.665,00

WENDY FAJARDO TAYLOR
Profesional Especializado(E)

Elaboró: JUANC

0037

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 1

CÓDIGO	2400	**CONSECUTIVO**	037
FECHA	Enero del 2025		
PARA	JOSE NORRELL MITCHELL NELSON	**CARGO**	Secretario General
DE	JOHANA WILCHES DIMAS	**CARGO**	Secretaria de Desarrollo Social
ASUNTO	Solicitud de Certificado inexistencia en planta		

Cordial Saludo,

Mediante la presente, me permito solicitar a usted que certifique si dentro de la Planta Global de la Gobernación existe personal suficiente e idóneo que pueda cumplir con el siguiente objeto en la secretaria general:

No. De Personas	Cargo	Objeto del Contrato
5	APOYO A LA GESTIÓN	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las metas del Plan de Desarrollo asignadas a la Secretaría de Desarrollo Social
2	APOYO A LA GESTIÓN	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar y fortalecer acciones orientadas a la atención de los niños, niñas y adolescentes del Departamento
2	APOYO A LA GESTIÓN	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar en la ampliación de la atención a la población desplazada en el Departamento Archipiélago de San Andrés.
2	PROFESIONAL	Prestación de servicios profesionales como Trabajador Social para apoyar en el desarrollo de las actividades de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del Departamento.
1	PROFESIONAL	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento a la Secretaría de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del Departamento.
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Prestación de servicios profesionales como Abogado especializado para el acompañamiento a la Secretaría de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del Departamento.

Atentamente,

JOHANA WILCHES DIMAS
Secretaria de Desarrollo Social.

29-01-25
10:28 a

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	**Código** FO-AP-TH-04
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	**Versión** 00	**Página** 1 de 1

SECRETARIA GENERAL

San Andrés Islas, de 28 enero de 2025

CERTIFICADO No. 037

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, consultado el manual de funciones y competencias laborales de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se establece que, existiendo personal de planta, éste no es suficiente[1] para ejecutar la actividad que describela necesidad de la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así:

NIVEL	OBJETO	CANTIDAD
BACHILLER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE APOYA A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.	05
BACHILLER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR Y FORTALECER ACCIONES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO.	02
BACHILLER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR EN LA AMPLIACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA EN EL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	02
PROFESIONAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA APOYAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO.	02
PROFESIONAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO.	01
ESPECIALISTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO.	03

Este certificado se expide sin borrones, tachones, ni enmendaduras.

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
SECRETARIO GENERAL

[1]Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

Que de acuerdo con artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, "Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo"

San Andrés Isla, abril de 2025

Señor (a)
KATHLEEN VIVANCO ROMERO
Ciudad

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios

Respetado señor (a),

La Gobernación del Archipiélago a través de la Secretaría de Desarrollo Social está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. OBJETO: Prestación de servicios profesionales como Trabajador Social para apoyar en el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del Departamento.

2. Lugar de ejecución: Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación del Archipiélago.

3. Término de ejecución: El plazo definido para la ejecución del contrato es de cinco (5) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

4.- Valor y forma de pago: El valor del presente contrato es la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($27.647.665) MCTE. LA GOBERNACIÓN CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.529.533) MCTE.** El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.

5. Control y Supervisión: La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación del Archipiélago, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.

6.- Obligaciones del Contratista: En desarrollo del objeto, EL **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia.

Específicas: 1) Participar en la formulacion e implementacion de la Ruta Integral de atencion de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. 2) Desarrollar procesos para la implementacion de la politica publica de infancia y

adolescencia del departamento. 3) Desarrollar procesos sobre el buen uso del tiempo libre en niños, niñas y adolescentes. 4) Desarrollar procesos pedagogicos con familias y comunidades para crear entornos protectores. 5) Capacitar a diferentes actores sobre el reconocimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia. 6) Desarrollar acciones para la celebracion Y conmemoracion del dia del niñez. 7) Participar de las jornadas ludico pedagogicas desarrolladas por el programa de infancia y adolescencia.

7. Documentos que se deben anexar:

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- ✓ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Copia del Registro Único Tributario RUT.
- ✓ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida
- ✓ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- ✓ Certificados de formación académica.
- ✓ Acreditar la experiencia requerida con base en los estudios previos.
- ✓ Antecedentes Disciplinarios - Certificado Procuraduría
- ✓ Antecedentes Fiscales – Certificado Contraloría
- ✓ Antecedentes Judiciales – Certificado Policía Nacional
- ✓ Certificado Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- ✓ Certificado Paz y Salvo SIMIT
- ✓ Certificado Paz y Salvo Registro de Deudores Alimentarios REDAN
- ✓ Situación Militar Definida (Hombres Menores de 50 Años)

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación del Archipiélago, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,

JOHANA WILCHES DIMAS
Secretaria de Desarrollo Social.
Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

San Andrés Islas, abril de 2025.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Dra. Johana Wilches Dimas

Ciudad.

CONTENIDO PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Yo, **KATHLEEN VIVANCO ROMERO,** por medio del presente documento me permito presentar mis servicios, comprometiéndome con el Departamento para desarrollar las siguientes actividades:

1) Participar en la formulacion e implementacion de la Ruta Integral de atencion de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

2) Desarrollar procesos para la implementacion de la politica publica de infancia y adolescencia del departamento.

3) Desarrollar procesos sobre el buen uso del tiempo libre en niños, niñas y adolescentes.

4) Desarrollar procesos pedagogicos con familias y comunidades para crear entornos protectores.

5) Capacitar a diferentes actores sobre el reconocimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia.

6) Desarrollar acciones para la celebracion Y conmemoracion del dia del niñez.

7) Participar de las jornadas ludico pedagogicas desarrolladas por el programa de infancia y adolescencia.

COSTO DE LA PROPUESTA

El costo de la presente oferta de servicios tiene un valor de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($27.647.665) MCTE. por un plazo de cinco (5) meses.

Cordial saludo,

Kathleen Vivanco R

KATHLEEN VIVANCO ROMERO
San Andrés, Islas.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Vivanco	Romero	Kathleen Johana

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No 1123631780	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 25 MES 05 AÑO 1994

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.

MUNICIPIO SAN ANDRÉS

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

ROCK HOLE DIAGONAL BODEGA ARAMBURO

PAÍS COLOMBIA DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.

MUNICIPIO SAN ANDRÉS

TELÉFONO 5127748 EMAIL kathleenvivanco@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2010

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	11	2019	
PREGRADO	8	X		TRABAJO SOCIAL	12	2014	294851116-I

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
ESPAÑOL			X			X			X
INGLÉS	X			X			X		

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5715461500	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA-TRABAJADOR SOCIAL	*DEPENDENCIA* AREA DE BIENESTAR AL APRENDIZ						*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 SUR 1 null FRANCISCO NEWBALL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5130801	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	03	*Año*	2023	*Día*	12	*Mes*	06	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DESARROLLO SOCIAL						*DIRECCIÓN* AVENIDA nullA null null newball					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5715461500	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	03	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA-TRABAJADOR SOCIAL	*DEPENDENCIA* AREA DE BIENESTAR AL APRENDIZ						*DIRECCIÓN* AVENIDA 1A SUR 1A 2 FRANCISCO NEWBALL					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5130801	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	09	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA PROFESIONAL -	*DEPENDENCIA* AREA DE DESARROLLO SOCIAL						*DIRECCIÓN* AVENIDA 2 1A 1 FRANCISCO NEWBALL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	09	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE BIENESTAR AL APRENDIZ						*DIRECCIÓN* AVENIDA null null null av newball					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5130801	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	27	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA PROFESIONAL -	*DEPENDENCIA* AREA DE DESARROLLO SOCIAL						*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 2A 1 FRANCISCO NEWBALL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	05	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ASESOR EMPRESARIAL	*DEPENDENCIA* ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION						*DIRECCIÓN* - VIA SAN LUIS					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	04	*Año*	2021	*Día*	06	*Mes*	07	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DESARROLLO SOCIAL						*DIRECCIÓN* AVENIDA null null null Avenida Newball					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	05	*Año*	2020	*Día*	28	*Mes*	11	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE DESARROLLO SOCIAL						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD YOUNG FOUNDATION			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	08	*Mes*	03	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CAPACITADORA DOCENTE	*DEPENDENCIA* AREA DE DOCENTES						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	05	*Año*	2019	*Día*	02	*Mes*	11	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE EDUCACION						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA BIENESTAR AL APRENDIZ						*DIRECCIÓN* Avenida Newball					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	09	*Año*	2017	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA DE SECRETARIA DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3112118794	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	09	*Año*	2016	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE SANIDAD						*DIRECCIÓN* CARRERA 2N 1 44					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD YOUNG FOUNDATION			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3174849057	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	01	*Año*	2015	*Día*	01	*Mes*	03	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL TRABAJADOR SOCIAL	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* AV. 20 de julio					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia:		*Mes:*		*Año:*		*Dia:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	5
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Andres Islas 8.04.2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Kathleen Johana Vivanco Romero

Dirección: Barrió Rock Holle diagonal a bodega Aramburo
Teléfono: 5127748
Celulares: 316 353 0794
Email: *kathleenvivanco@gmail.com*
San Andrés Islas, Colombia



DATOS PERSONALES

Documento de Identidad	No. 1.123.631.780 de San Andrés, Islas
Fecha de Nacimiento	25 de Mayo de 1994
Lugar de Nacimiento	San Andrés, Islas
Estado Civil	Soltera

PERFIL PROFESIONAL

Capacidad para manejo de grupo, Habilidades para el trabajo interdisciplinario, excelente relaciones interpersonales, responsabilidad, honestidad, compromiso y orientación a resultados. De estilo investigativo, participativo, dinámico y con gran capacidad de liderazgo.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Estudios Secundarios:

COLEGIO CAJASAI
Avenida 20 de julio
San Andres Islas
2005-2010

Estudios Universitarios:

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
Trabajador Social
Calle 76 No.42-7
Barranquilla, Atlántico
2015

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
Especialista en Derechos Humanos y Derecho internacional humanitario
Carera 58 No.68-91
Barranquilla, Atlántico
2018-2019

Otros Estudios:

UNIVERSIDAD DE LA SABANA
Diplomado en Dinamica familiar con enfasis en gestion social y emprendimiento
San Andres Islas
2019

CAMARA DE COMERCIO
Seminario Liderazgo y trabajo en Equipo.
Avenida Newball
San Andres Islas
2015

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
Panel Los efectos del postconflicto. en la sociedad Colombiana
Barranquilla, Atlantico
2014

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
Panel abordaje interdisciplinar de la farmacodependencia.
Barranquilla, Atlantico
2013

EXPERIENCIA INVESTIGATIVA

PROYECTO DE GRADO : Dinamica familiar de pacientes mastectomizadas de la liga de lucha contra el cancer Seccional Atlantico.

Fecha: Noviembre 21- 2014

EXPERIENCIA LABORAL

SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA

Cargo:	Auxiliar de talento humano
Funciones:	Manejo de personal, atencion al usuario, entrevistas y afiliaciones.
Jefe inmediato:	Alfredo Coronel
Telefono:	3176438582
Duración:	febrero 2024 – marzo 31 2025

GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS
Secretaria de Desarrollo Social

Cargo:	Trabajadora Social
Funciones:	Apoyo,orientación, visita domiciliarias y diseño de estrategias con enfoque de diferencial.
Jefe inmediato:	Johana Wilches
Telefono:	3162063521
Duración:	Octubre 2024 – Diciembre 2024

SENA

Cargo:	Trabajadora social
Funciones:	Coordinación de los componentes de Convivencia, Equidad e igualdad de oportunidades y competencias basicas del Area de bienestar del aprendiz.
Jefe inmediato:	Maria Eugenia Castillo Hernandez
Telefono:	3186933190
Duración:	Febrero 2024 – Noviembre 2024

SENA

Cargo:	Trabajadora social
Funciones:	Coordinación de los componentes de Convivencia, Equidad e igualdad de oportunidades y competencias basicas del Area de bienestar del aprendiz.
Jefe inmediato:	Maria Eugenia Castillo Hernandez
Telefono:	3186933190
Duración:	Febrero 2023 – Diciembre 2023

GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS
Secretaria de Seguridad y Convivencia

Cargo:	Trabajadora Social
Funciones:	Apoyo,orientación, diseño de estrategias con enfoque de género.
Jefe inmediato:	Maria de los Angeles Williams
Telefono:	3187803193
Duración:	Junio 2023 – Noviembre 2023

GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS
Secretaria de Desarrollo Social

Cargo:	Profesional Especializado en Derechos humanos y Derecho internacional humanitario.
Funciones:	Apoyo,orientación, diseño de estrategias con enfoque de género.
Jefe inmediato:	Guillermo Rodriguez Hortua
Telefono:	3187803193
Duración:	Marzo 2023 –Junio 2023

SENA

Cargo:	Trabajadora social
Funciones:	Coordinación de los componentes de Convivencia, Equidad e igualdad de oportunidades y competencias basicas del Area de bienestar del aprendiz.
Jefe inmediato:	Maria Eugenia Castillo Hernandez
Telefono:	3186933190
Duración:	Septiembre 2022 – Diciembre 2022

GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS
Secretaria de Desarrollo Social

Cargo:	Profesional Especializado en Derechos humanos y Derecho internacional humanitario.
Funciones:	Apoyo,orientación, diseño de estrategias con enfoque de género.
Jefe inmediato:	Guillermo Rodriguez Hortua
Telefono:	3187803193
Duración:	Septiembre 2022 – Diciembre 2022

PRESENCIA COLOMBO SUIZA

Cargo:	Asesor Metodologico
Funciones:	Brindar asesoria ,orientación, fortalecimiento a equipo de trabajo programa Sacudete San Andres y Providencia
Jefe inmediato:	Cecilia Borja
Telefono:	3008233217
Duración:	Mayo 2022 – Julio 2022

GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS
Secretaria de Desarrollo Social

Cargo:	Profesional Especializado en Derechos humanos y Derecho internacional humanitario.
Funciones:	Apoyo,orientación, diseño de estrategias con enfoque de género.
Jefe inmediato:	Katherine Pino
Telefono:	3177808405
Duración:	Enero 2022 – Junio 2022

GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS
Secretaria de Desarrollo Social

Cargo:	Profesional Especializado en Derechos humanos y Derecho internacional humanitario.
Funciones:	Apoyo,orientación, diseño de estrategias con enfoque de género.
Jefe inmediato:	Katherine Pino
Telefono:	3177808405
Duración:	Abril 2021 – Noviembre 2021

ALDEAS INFANTILES SOS

Cargo:	Asesor Empresarial
Funciones:	Apoyo,orientación, fortalecimiento de jóvenes y adolescentes emprendedores
Jefe inmediato:	Carolina Flores
Telefono:	3209049213
Duración:	Mayo 2021 – Noviembre 2021

POLICIA NACIONAL

Cargo:	Trabajadora social
Funciones:	Responsable de atención al Usuario.
Jefe inmediato:	SI. Henry Rojas
Telefono:	3016062013
Duración:	Mayo 2019- Abril 2021

YOUNG FOUNDATION

Cargo:	Docente
Funciones:	Docente de humanidades y derechos humanos.
Jefe Inmediato:	Ruth Puello
Telefono:	3174849057
Duración:	Enero 2020 - Marzo 2021 San andres islas

GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS
Secretaria de Desarrollo Social

Cargo:	Profesional Especializado en Derechos humanos y Derecho internacional humanitario.
Funciones:	Apoyo,orientación, diseño de estrategias con enfoque de género.
Jefe inmediato:	Katherine Pino
Telefono:	3177808405
Duración:	Mayo 2020 – Diciembre 2020

SENA

Cargo:	Trabajadora social
Funciones:	Orientadora ocupacional de la Agencia Publica de empleo
Jefe inmediato:	Marion Laverde
Telefono:	5123066 ext 85001
Duración:	Abril 2019- Noviembre 2019

GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS
Secretaria de Educacion

Cargo:	Trabajadora social
Funciones:	Apoyo, Orientacion y consejeria.
Jefe inmediato:	Alicia Jackson
Telefono:	3156288113
Duración:	Mayo 2019 – Octubre 2019

SENA

Cargo:	Trabajadora social
Funciones:	Coordinación de los componentes de Convivencia, Equidad e igualdad de oportunidades y competencias basicas del Area de bienestar del aprendiz.
Jefe inmediato:	Maria Eugenia Castillo Hernandez
Telefono:	3186933190
Duración:	Marzo 2017- Diciembre 2018

POLICIA NACIONAL

Cargo:	Trabajadora social
Funciones:	Lider de atención al Usuario.
Jefe inmediato:	Te Elkin Miranda Grau
Telefono:	3016062013
Duración:	Agosto 2018- Diciembre 2018

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

Cargo:	Trabajadora social
Funciones:	Reestablecimiento de derechos de NNA victimas del conflicto armado y su nucleo familiar.
Jefe inmediato:	Ingrid Newball
Telefono:	3168290430
Duración:	Enero 2018 – Julio 2018

INFOTEP

Cargo:	Trabajadora social
Funciones:	Acompañamiento, Orientacion vocacional y visitas domiciliarias.
Jefe inmediato:	Claudia Montiel
Telefono:	3174244240
Duración:	Enero 2018 – Junio 2018

GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS
Secretaria de Gobierno

Cargo:	Trabajadora social
Funciones:	Apoyo, Orientacion y consejeria.
Jefe inmediato:	Zimena Pusey
Telefono:	3153038350
Duración:	Septiembre 2017 – Junio 2018

POLICIA NACIONAL

Cargo:	Trabajadora social
Funciones:	Lider de atención al Usuario.
Jefe inmediato:	ST Leidy Hernandez
Telefono:	3112118794
Duración:	Septiembre 2016 – Agosto 2017

YOUNG FOUNDATION

Cargo:	Trabajadora social
Funciones:	Diseño, evaluación de poyectos y tallerista.
Jefe Inmediato:	Ruth Puello
Telefono:	3174849057
Duración:	Enero 2015 - Marzo 2017
	San andres islas

CORPORACIÒN CONSTRUYAMOS FUTURO

Cargo:	Agente educativo
Funciones:	Educador familiar, orientaciòn y consejeria.
Jefe inmediato:	Katherine Tous
Telefono:	3185364384
Duración:	Julio 2015 – Diciembre 2016
	San andres islas

CORPORACIÒN JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO

Cargo:	Profesional tecnica
Funciones:	Educador de niños, adolescentes y jovenes.
Jefe inmediato:	Lisset Herrera
Telefono:	3178580545
	Agosto 2016 – Octubre 2016
	San andres islas

CORPORACIÒN MISS NANCY LAND

Cargo:	Trabajadora social
Funciones:	Orientación y seguimiento.
Jefe inmediato:	Diana Calderon
Telefono:	3185364384
Duración:	Mayo 2015 – Abril 2016
	San andres islas

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre:	Wilmar Vivanco Sarmiento.
Identificación:	C.C 18.000.667 De San Andrés Islas
Móvil:	3043427826
Dirección:	Km#3 Morris landing.
Empresa:	Colviseg
Dirección:	C.C New Point
Cargo:	Vigilante

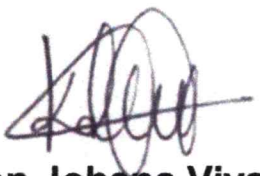
Nombre:	Shirle Romero Vargas
Identificación:	C.C 45.504.531 De Cartagena
Móvil:	3052279370
Dirección:	Barrio Campestre
Empresa:	Institución educativa El Salvador
Dirección:	Nelson Mandela, Cartagena de Indias
Cargo:	Docente

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre:	Shirley Romero Ibarra
Móvil:	3188279796
Dirección:	Barrio Los Almendros
Empresa:	Fiscalía General de la Nación
Dirección:	Sarie Bay
Cargo:	Fiscal

Nombre:	Liz Katherine Morales Martinez
Móvil:	3122959800
Dirección:	Altos del Bigth
Empresa:	Infotep
Dirección:	Sarie Bay
Cargo:	Docente – Trabajadora Social

Cordialmente,



Kathleen Johana Vivanco Romero
C.C. 1.123.631.780 de San Andrés, Islas.
Tarjeta Profesional: 294851116-I
Celular: 3163530794
Correo electrónico: kathleenvivanco@gmail.com

EN EL NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA

DE BARRANQUILLA COLOMBIA

HABIENDO SIDO CUMPLIDO EXITOSAMENTE POR NUESTRO ESTUDIANTE,

KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO

C.C.N. 1.123.631.780 de San Andrés

MEDIANTE LA PEDAGOGÍA DIALÓGICA
TODOS LOS ESTUDIOS Y PRÁCTICAS REQUERIDAS
PARA SU DESARROLLO INTELECTUAL Y CULTURAL
LE OTORGA EL TÍTULO DE

TRABAJADOR SOCIAL

EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA
CON EL SELLO MAYOR DE LA UNIVERSIDAD

VICE-RECTOR

RECTOR

DIRECTOR DEL PROGRAMA

ANOTADO AL FOLIO 92 DEL LIBRO 1/98
NÚMERO DE REGISTRO TS- 0344

09455

DADO EN BARRANQUILLA, A LOS
23 DÍAS DEL MES Enero DEL AÑO 2015

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD METROPOLITANA

Facultad de Salud

Programa de Trabajo Social

ACTA DE GRADO

Código: TS-81-577-15

Otorgada a: **Kathleen Johana Vivanco Romero**

Cédula de Ciudadanía 1.123.631.780 de San Andrés

En Barranquilla a los 23 días del mes de Enero de 2015 el Consejo Directivo, el Rector de la Universidad Metropolitana y su Vicerrector, Director(a) de los Subsistemas Administrativo y Académico, Directores de Programa de Medicina, Odontología, Enfermería, Bacteriología, Fisioterapia, Optometría, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Nutrición y Dietética, Psicología y Trabajo Social, en presencia de su cuerpo docente, se reunen en el Salón de Actos de la Institución para, en uso de sus facultades estatutarias que le han sido conferidas por el Ministerio de Educación del Gobierno de Colombia, otorgar Grado Académico.
Hecho el juramento profesional, el graduado recibe el diploma, que dice así:

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, CON AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, COLOMBIA, HABIENDO CUMPLIDO EXITOSAMENTE POR NUESTRO ESTUDIANTE,

Kathleen Johana Vivanco Romero

Cédula de Ciudadanía 1.123.631.780 de San Andrés

MEDIANTE LA PEDAGOGÍA DIALÓGICA TODOS LOS ESTUDIOS Y PRÁCTICAS REQUERIDAS PARA SU DESARROLLO INTELECTUAL Y CULTURAL LE OTORGA EL TÍTULO DE:

Trabajador Social

EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA CON EL SELLO MAYOR DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA.

Tras de felicitar a los graduados se dio por clausurado el Acto de Grado, a los 23 días del mes de Enero de 2015

CARLOS JALLER RAAD
Rector

GUSTAVO ELIAS DE LA HOZ HERRERA
Vicerrector (e)

KATIA MARGARITA CAICEDO PÉREZ
Directora del Programa

Resolución 1052 de febrero 25 de 1974 del Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Escuela de Postgrados

La Universidad Sergio Arboleda con Personería Jurídica reconocida mediante Resoluciones No. 16377 del 24 de octubre de 1964, No. 3472 del 8 de agosto de 1996, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

TENIENDO EN CUENTA QUE

Kathleen Johana Vivanco Romero

C.C 1.123.631.780 de San Andrés

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de

Especialista en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

En fe de todo lo cual, firmamos y sellamos este diploma en la ciudad de Barranquilla D.E.I.P.

El día 22 del mes de noviembre del año 2019 .

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

Acta No. 3 Tomo No. I Folio No. 45

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

La Universidad Sergio Arboleda con Personería Jurídica reconocida mediante Resoluciones No. 16377 del 29 de octubre de 1984. No. 3472 del 8 de agosto de 1996. expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

CERTIFICA QUE

Kathleen Johana Vivanco Romero

C.C 1.123.631.780 de San Andrés

Se graduó en el programa de

Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

CON ÉNFASIS EN

Derecho De Las Victimas

Se firma en la ciudad de Barranquilla D.E.I.P. El día 22 del mes de noviembre del año 2019.

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

Escaneado con CamScanner

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre el

Colegio Cajasai

Aprobado por la Secretaria de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas segun Resolución No. 01577 de Octubre 31 de 2006

Confiere a :

Kathleen Johana Vivanco Romero

T.I. 940525-14190

el Título de:

Bachiller Técnico en Turismo

Especialidad: Informador Turístico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educacion Media Tecnica (Articulo 32 Ley 115 de 1994) segun los planes y programas vigentes

Rectora

Secretaria

Anotado al Folio No. 118 del Libro para Control Interno de Diplomas No. 004

Dado en San Andrés, Isla a 7 de Diciembre de 2010

Ala mayor Decreto de la Secretaría de Educación.

Certificación No. 321

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL (E) CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1123631780 de San Andrés Isla, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.5880026 – DE FEBRERO DE 2024**
Plazo de ejecución:	Diez (10) meses
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES PARA ADELANTAR Y DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE PROBLEMAS PSICOSOCIALES, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO Y DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LOS APRENDICES QUE FAVOREZCAN SU PERMANENCIA EN EL PROCESO FORMATIVO EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR DE LOS APRENDICES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
Fecha de Inicio de Ejecución:	07 de febrero de 2024
Fecha de Terminación del Contrato:	30 de noviembre de 2024
Valor del Contrato:	VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($20.810.400)
Forma de pago:	Mensualidades

Obligaciones Específicas del Contrato

1. Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma y entregables. 2. Identificar, generar y evaluar, estrategias orientadas a la retención de los aprendices dentro del alcance del objeto contractual, articulando con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar y grupos internos del Centro de formación, el desarrollo de mecanismos que mejoren la retención de aprendices. 3. Desarrollar las actividades del objeto

contractual en las diferentes modalidades de formación, (presencial, virtual y/o a distancia) que aplique para el centro de formación. 4. Identificar factores de riesgo de salud mental con mayor incidencia en los aprendices que puedan afectar la permanencia del aprendiz en su proceso formativo y adelantar acciones articuladas para la prevención de problemas psicosociales. 5. Identificar y divulgar las rutas de atención psicosocial para remitir los casos críticos que se Identifiquen entre los aprendices del centro de formación de acuerdo con la normatividad vigente. 6. Desarrollar campañas, talleres virtuales y/o presenciales por lo menos una vez al mes, orientados a la promoción de la salud mental y los estilos de vida saludables que permitan a los aprendices el adecuado manejo del estrés. 7. Desarrollar campañas y/o talleres virtuales y/o presenciales por lo menos una vez al mes, orientados a la identificación y prevención de las distintas formas de acoso laboral y sexual, de que pudiesen ser objeto los aprendices en los diferentes ambientes en los que se desenvuelven, en el marco de las estrategias y dimensiones del PBACF. 8. Apoyar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo de los aprendices en especial de los representantes de aprendices y voceros. 9. Apoyar la implementación de lineamientos para adelantar las elecciones de representantes y voceros de aprendices en el marco de la normatividad vigente, así como apoyar encuentros de representantes de aprendices y voceros según lineamientos vigentes implementando acciones que fortalezcan el liderazgo de los aprendices. 10. Implementar acciones de bienestar al aprendiz dirigido a los beneficiarios de apoyo para promover el uso adecuado de los beneficios, así como su propósito en la permanencia y certificación del aprendiz. 11. Orientar acciones para la Implementación de la política de atención a personas con discapacidad, la política de atención con enfoque pluralista y diferencial. 12. Generar estrategias de divulgación permanentes de las actividades a desarrollar, dentro de su objeto contractual. 13. Registrar las de actividades realizadas en el aplicativo de Sofía Plus y en las demás plataformas dispuestas; realizar informes, reportes y otros documentos asociados a las actividades relacionadas con el objeto contractual, haciendo uso de las plataformas institucionales de acuerdo con el aplicativo CompromISO.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los diez días (10) días del mes de diciembre de 2024.

ARNE BRITTON GONZÁLEZ
Director Regional (e) con funciones de subdirector de Centro
SENA Regional San Andrés

Proyectó: Mayerlin Pitalua Jiménez
Cargo: Auxiliar G02 Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Ezeca Brant Francis
Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

9,15

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

Certificación No. 156

EL DIRECTOR REGIONAL (E) CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS, ISLA
CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) **KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.123.631.780 de San Andrés Isla, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. de Contrato	**CO1.PCCNTR.4601990 - DE FEBRERO 2023 (EN EJECUCIÓN)**
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ.
Fecha de Inicio de Ejecución:	20 de febrero de 2023
Fecha Inicial de Terminación:	19 de octubre de 2023
Plazo inicial de Ejecución:	Ocho (08) meses
Valor Inicial del Contrato:	DIECISEIS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($16.008.000) M/CTE
Adición y Prórroga:	Según Acta de Modificación del 18 de septiembre de 2023, las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios en la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MCTE. ($4.220.319) MCTE y prorrogarlo hasta el 03 de diciembre de 2023.

Valor Total del Contrato:	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($20.228.319) MCTE.
Plazo Final de Ejecución:	Nueve (09) meses y quince (15) días
Fecha Final de Terminación:	03 de diciembre de 2023

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. **Organizar Colectivos de paz:** Los colectivos de paz es un grupo de aprendices que a través de la participación libre y voluntaria buscan incentivar la cultura de la paz en sus centros de formación. 2. **Realizar Encuentros de paz: "sanando el dolor":** Los Encuentros de paz: "sanando el dolor", es una estrategia donde los aprendices aprenderán a reconocer su cuerpo como un lugar de violencias ejercidas por sí mismos y otros. 3. **Organizar la Semana de la Paz:** La semana de la Paz es una estrategia que tiene como objeto concientizar a los aprendices del SENA, sobre su responsabilidad en la cultura de la paz, la convivencia y la reconciliación, a través de diferentes actividades que se realizarán en los Centros de Formación dentro de la semana que inicia el día 21 de septiembre de 2022 (Día Internacional de la Paz) y termina el 25 de septiembre de 2022. 4. Actividades para el fomento de la equidad e igualdad de oportunidades. 5. Realizar acciones del CONPES 161 (Equidad e Igualdad de género para las mujeres. 6. Realizar acciones del CONPES 3784 (Mujeres víctimas del Conflicto armado). 7. Realizar acciones del CONPES 166 (Discapacidad e inclusión social). 8. Coordinar el concurso de oradores y escritores a nivel Regional. 9. Coordinar talleres de competencia ciudadana. 10. Construcción comunitaria. 11. Transformación social. 12. Coordinar foros de temáticas comunitarias. 13. Comunicación, tejido social. 14. Coordinar la participación de los aprendices en los diferentes eventos sociales del Departamento. 15. Apoyar el seguimiento diurno y nocturno de la población estudiantil. 16. Apoyar en la realización de contenidos virtuales relacionados a estos componentes. 17. Semanalmente ingresar en el aplicativo Sofia plus las actividades realizadas de los componentes antes enunciado 18. Apoyar en los diferentes procesos socioeconómicos: visitas domiciliarias, entrevistas personales, elaboración de Icard, Circulares entre otros, de los aprendices de (apoyo de sostenimiento regular, Monitorias Académicas, Apoyo de Alimentación Temporal, Apoyo de Medios Tecnológicos-Plan de Datos y Transporte.)

Se expide en San Andrés Isla, a solicitud del interesado, a los quince (15) días del mes noviembre de 2023.

DIEGO LEON FERNANDEZ HURTADO
Director Regional (e) con funciones de subdirector de Centro
SENA Regional San Andrés

Revisó: *Ezeca Brant Francis/ Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto*
Proyectó: *Mayerlin Pitalua Jiménez / Auxiliar G02 Grupo de Apoyo Administrativo Mixto*

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 28-02-2017	Código: FO-AP-GJ-38
		Versión: 0	Página: 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

C E R T I F I C A

Que, revisando los archivos de esta Secretaría el (la) señor (a) **KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.123.631.780 expedida en San Andrés Isla, se encontraba vinculado(a) en la Gobernación Departamental – Secretaría de Desarrollo Social, mediante:

Contrato Prestación de Servicios Profesionales especializados en derechos humanos y derecho internacional humanitario bajo la secretaria de desarrollo social **CO1-PCCNTR.4738046-2023 CD-SDS-1126-2023** con un plazo de **tres (03) meses,** dando cumplimiento a los siguientes alcances: **1)** En articulación con los diferentes programas, elaborar un cronograma de actividades de la secretaría de Desarrollo Social y socializar con la Oficina de Prensa. **2)** Realizar el registro y seguimiento a campañas masivas de eventos y conmemoraciones planificadas por los programas de la Secretaría de Desarrollo Social, y demás insumos necesarios para lograr las convocatorias. **3)** Facilitar los canales de comunicación entre la Secretaría de Desarrollo Social, las instituciones educativas y sectores de la isla. **4)** Coordinar y Llevar registro de la programación de las actividades y eventos públicos del secretario de Desarrollo Social y brindar acompañamiento cuando así sea requerido. **5)** Apoyar al a Secretaría de Desarrollo Social en las actividades a realizarse cuando así sea requerido y las demás propias del objeto contractual. **6)** Entregar informes mensuales con evidencias físicas y/o digitales.

Fecha de inicio: **13/Marzo/2023** Fecha terminación: **12/Junio/2023**

La presente solicitud, se expide a petición del interesado. Dado en San Andrés Isla, a los treinta (30) días del mes de Mayo del 2023.

GUILLERMO RODRIGUEZ HORTUA
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó y elaboró: Eunice Carriazo Archbold
Revisó: Dr. Guillermo Rodriguez Hortua

3.17

SENA

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificación No. 361

EL DIRECTOR REGIONAL (E) CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS, ISLA
CERTIFICA:

Que el o la señor(a) KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO identificado(a) con la cédula de ciudadanía 1.123.631.780 de San Andrés Isla, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. de Contrato	**CO1.PCCNTR.4025904 – DE SEPTIEMBRE DE 2022 (EN EJECUCIÓN)**
Fecha de Inicio de Ejecución:	**16 de septiembre de 2022**
Fecha de Terminación de Contrato:	**31 de diciembre de 2022**
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL UN (1) PROFESIONAL DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL, PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LOS COMPONENTES CONVIVENCIA, EQUIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y COMPETENCIAS DE BÁSICAS DEL PROGRAMA DE BIENESTAR APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS.**
Término de Ejecución:	**Tres (03) meses y diecisiete (17) días**
Valor del Contrato:	**TRECE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOCIENTOS VENTITRES PESOS MCTE ($ 13.702.223)**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Organizar Colectivos de paz: Los colectivos de paz es un grupo de aprendices que a través de la participación libre y voluntaria buscan incentivar la cultura de la paz en sus centros de formación 2. Realizar Encuentros de paz: "sanando el dolor": Los Encuentros de paz: "sanando el dolor", es una estrategia donde los aprendices aprenderán a reconocer su cuerpo como un lugar de violencias ejercidas por sí mismos y otros 3. Organizar la Semana de la Paz: La semana de la Paz es una estrategia que tiene como objeto concientizar a los aprendices del SENA, sobre su responsabilidad en la cultura de la paz, la convivencia y la reconciliación, a través de diferentes actividades que se realizarán en los Centros de Formación dentro de la semana que inicia el día 21 de septiembre de 2022 (Día Internacional de la Paz) y termina el 25 de septiembre de 2022 4. Actividades para el fomento de la equidad e igualdad de oportunidades 5. Realizar acciones del CONPES 161 (Equidad e igualdad de género para las mujeres 6. Realizar acciones del CONPES 3784 (Mujeres víctimas del Conflicto armado) 7. Realizar acciones del CONPES 166 (Discapacidad e inclusión social) 8. Coordinar el concurso de oradores y escritores a nivel Regional 9. Coordinar talleres de competencia ciudadana 10. Construcción comunitaria 11. Transformación social 12. Coordinar foros de temáticas comunitarias 13. Comunicación, tejido

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICA

Que, revisando los archivos de esta Secretaría que el (la) señor (a) KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.123.631.780 expedida en San Andrés Isla, se encuentra vinculado(a) en la Gobernación Departamental – Secretaría de Desarrollo Social, mediante:

Contrato Prestación de Servicios Como Apoyo a la gestión Nro.CO1-PCCNTR. 4036332-2022 CD-SDS-5882-202 con un plazo de Tres (03) meses, Catorce días (14) días, dando cumplimiento a los siguientes alcances: 1). En articulación con los diferentes programas, elaborar un cronograma de actividades de la secretaría de Desarrollo Social y socializar con la Oficina de Prensa. 2). Realizar el registro y seguimiento a campañas masivas de eventos y conmemoraciones dirigidas a los participantes del programa de mujer y género y demás insumos necesarios para lograr las convocatorias planeadas. 3). 2. Facilitar los canales de comunicación entre la Secretaría de Desarrollo Social, las instituciones educativas y sectores de la isla. 4). llevar un registro y organización de la programación de las diferentes actividades y eventos públicos del secretario de Desarrollo Social y brindar acompañamiento cuando así sea requerido. 5). Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social en las actividades a realizarse cuando así sea requerido y las demás propias del objeto contractual. 6). Entregar informes mensuales con evidencias físicas y digitales.

Fecha de inicio: 19/Septiembre/2022 Fecha terminación: 31/Diciembre/2022

La presente solicitud, se expide a petición del interesado. Dado en San Andrés Isla, a los trece (13) días del mes de enero del 2023.

GUILLERMO RODRIGUEZ HORTUA
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó y elaboró: Eunice Carrazo Archbold
Revisó: Dr. Guillermo Rodriguez Hortua

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 28-02-2017	Código: FO-AP-GJ-38
		Versión: 0	Página: 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICA

Que, revisando los archivos de esta Secretaría que el (la) señor (a) **KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.123.631.780 expedida en San Andrés Islas, estuvo vinculado(a) en la Gobernación Departamental – Secretaría de Desarrollo Social, mediante:

Contrato Prestación de servicios profesionales en Trabajo social especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario para la atención de la mujer y la equidad de género en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo "todos por un nuevo comienzo 2020-2023 Nro.CO1-PCCNTR. 3496873 CD-SDS-2635-2022 con un plazo de cinco (05) meses, dando cumplimiento a los siguientes alcances: 1) Gestionar el proceso psicosocial, asesoría y orientación en derechos de las mujeres y enfoque de género.2) Llevar a cabo las acciones de prevención de la violencia hacia las mujeres a través de talleres de desarrollo integral de ser, buen trato, Ley 1257 de 2008, ruta de atención, socialización del violentometro entre otros. 3) Adelantar la divulgación y socialización de la Política Pública para las Mujeres del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina y el Plan de Acción. 4) Adelantar los procesos de formación que se programen dentro del cronograma de actividades del programa de mujer y equidad de género. 5 Diseñar la caracterización activa de las mujeres del departamento. 6) Adelantar los procesos de autonomía económica para las mujeres. 7) Apoyar a la secretaria de desarrollo social en las actividades a realizarse cuando así sea requerido por la secretaria de desarrollo social.

Fecha de inicio: 28/Enero/2022 **Fecha terminación:** 27/junio/2022

La presente solicitud, se expide a petición del interesado. Dado en San Andrés Isla, a los cinco (5) días del mes de enero del 2023.

GUILLERMO RODRIGUEZ HORTUA
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó y elaboró: Eunice Carriazo Archbold
Revisó: Dr. Guillermo Rodriguez Hortua

53

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

C E R T I F I C A

Que, revisando los archivos de esta Secretaria, se encuentra que el señor (a) **KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO** mayor de edad, titulado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **1.123.631.780** Expedida en San Andrés Islas, Estuvo vinculado(a) en la Gobernación Departamental –Secretaria de Desarrollo Social, mediante:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados, **Nro. CO1.PCCNTR 2681607-2021,** con un plazo de: **Cinco (5) meses**, dando cumplimiento a los siguientes alcances: **1)** Realizar talleres, conferencias o intervenciones comunitarias, relacionadas con las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia de género a fin de garantizar y reconocer el derecho de las mujeres. **2)** Diseñar e implementar acciones para la adecuada aplicación de las herramientas técnicas para prevenir todo tipo de violencia intrafamiliar. **3)** Activar las rutas para la atención de las familias de acuerdo a sus necesidades. **4)** Diseñar e implementar acciones para articular las disposiciones normativas, que se requieran, en relación con los acuerdos de paz, especialmente en lo referente al enfoque de género y el capítulo étnico. **5)** Diseñar campañas acciones divulgación política pública de las mujeres y familia. **6)** Diseñar estrategias para fortalecer los canales de información entre los entes gubernamentales y decisión de las mujeres. **7)** Fortalecer las capacidades en las organizaciones sociales de mujeres, para la planificación participativa. **8)** Apoyar ferias de emprendimiento que se organicen. **9)** Proyectar informes del cumplimiento del objeto contractual. **10)** Acompañar al observatorio de equidad de género, en el diseño de un sistema de seguimiento al cumplimiento de metas de la Política Pública para las mujeres del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y estipuladas en su plan de acción. **11)** Todas las demás que sean necesarias en relación a su. Objeto Contractual requeridas por el supervisor..

Fecha de inicio: 19/07/2021 Fecha terminación: 18/12/2021

La presente solicitud, se expide a petición del interesado. Dado en San Andrés Isla, a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de 2021.

CARLOS ARTURO FONTALVO SUAREZ
Secretario de Desarrollo Social

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICA

Que, revisando los archivos de esta Secretaria, se encuentra que el señor (a) **KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO** mayor de edad, titulado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **1.123.631.780** Expedida en San Andrés Islas, Estuvo vinculado(a) en la Gobernación Departamental –Secretaria de Desarrollo Social, mediante:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como Trabajadora Social, **Nro. CO1.PCCNTR 2361240-2021**, con un plazo de: **Tres (3) meses**, dando cumplimiento a los siguientes alcances: **1)** Brindar asesoría y atención psicosocial, primeros auxilios psicológicos, atención en crisis, asesoría y orientación jurídica en derechos de las mujeres y enfoque de género. **2)** Realizar acciones de prevención de la violencia hacia las mujeres a través de Talleres de Desarrollo Integral de Ser, buen trato, Ley 1257 de 2008, ruta de atención, entre otros. **3)** Apoyar en la divulgación y socialización de la Política Pública para las Mujeres del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y San catalina y el plan de acción. **4)** Apoyar en los procesos de formación que se programen. **5)** Diseñar e implementar acciones para la adecuada aplicación de las herramientas técnicas para prevenir todo tipo de violencia intrafamiliar. **6)** Activar las rutas para la atención de las familias de acuerdo a sus necesidades. **7)** Diseñar campañas, acciones divulgación Política Publica de las mujeres y familia. **8)** Apoyar a la Secretaria de Desarrollo Social con el estricto cumplimiento de todas las actividades a realizarse para la para la comunidad en cumplimiento de las metas planes y programas cuando así sea requerido. **9)** Entregar informes mensuales con evidencia física y digital sin excepción **10)** Cumplir con las medidas de bioseguridad, teniendo en cuenta los componentes de limpieza y desinfección de equipos,. Y otros elementos producto de la actividad. Adecuado uso de elementos de protección personal EPP. Cumplir las recomendaciones de salud pública, es conveniente el buen uso de la mascarilla en entornos públicos, en eventos y congregaciones y en cualquier lugar en donde este rodeado de otras personas.

Fecha de Inicio: 07/04/2021 Fecha terminación: 06/07/2021

La presente solicitud, se expide a petición del interesado. Dado en San Andrés Isla, a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de 2021.

CARLOS ARTURO FONTALVO SUAREZ
Secretario de Desarrollo Social

NA

ALDEAS INFANTILES SOS

Aldeas Infantiles SOS
Carrera 45 A No. 94-87
Bogotá, Colombia
Tel: (60+1) 6348049
amigo.sos@aldeasinfantiles.org.co
www.aldeasinfantiles.org.co

DESARROLLO DE PERSONAS Y SABER ORGANIZACIONAL DE ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA

C E R T I F I C A:

Que **KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO,** identificado/a con cedula de ciudadanía No. 1.123.631.780, labora en **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA,** NIT. 860.024.041-6, desde el **veinticinco (25) de mayo de 2021 hasta el treinta (30) de diciembre de 2021** desempeñando el cargo de **ASESORA EMPRESARIAL,** con un contrato **POR OBRA O LABOR** y un salario básico mensual por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTI DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE** ($2.722.750.oo).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día treinta (30) del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

ANGELA GARCÍA LÓPEZ
Profesional de Relaciones Laborales
Email: angela.garcia@aldeasinfantiles.org.co
Oficina Nacional

14 m

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE YOUNG FOUNDATION

CERTIFICA:

Que La señora KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1123631780 de San Andrés Islas, laboro como docente de humanidades y derechos humanos en el área de formación a jóvenes y adolescentes en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y santa catalina , desde el 8 de enero del 2020 al 8 de marzo del 2021 .

Se expide a solicitud del interesado en San Andrés Islas a los quince (15) días del mes de abril del 2021.

FRANKLIN MARTINEZ AVILA
Representante Legal

YOUNG FOUNDATION
NIT 900818427-8
AV. 20 DE JULIO EDIFICIO EDUARDO GARCIA OFICINA 202
CONTACTO: (8)5126445- 3174849057
San Andrés isla

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICA

Que, revisando los archivos de esta Secretaria, se encuentra que el señor (a) **KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO,** mayor de edad, titulado (a) con cédula de ciudadanía **Nro. 1.123.631.780,** Expedida en San Andrés Islas, estuvo vinculado(a) en la gobernación Departamental –Secretaria de Desarrollo Social, mediante

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **Nro. 1067-2020,** con un plazo de: **SEIS (06) MESES**, dando cumplimiento a los siguientes alcances **A)** Realizar Talleres, conferencias e intervenciones comunitarias, relacionadas con las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia de género a fin de garantizar y reconocer el derecho de las mujeres **B)** Diseñar e implementar acciones para la adecuada aplicación de las herramientas técnicas para prevenir todo tipo de violencia intrafamiliar. **C)** Activar las rutas para la atención de las familias de acuerdo a sus necesidades **D)** Diseñar e implementar acciones para articular las disposiciones normativas, que se requieran, en relación con los acuerdos de paz, especialmente en lo referente al enfoque de género y el capítulo étnico **E)** Diseñar campañas acciones divulgación políticas públicas de las mujeres y familia **F)** Diseñar estrategias para fortalecer los canales de información entre los entes gubernamentales y decisión de las mujeres **G)** Fortalecer las capacidades de las organizaciones sociales de mujeres, para la planificación participativa **H)** Proyectar informes del cumplimiento del objeto contractual **I)** Acompañar al Observatorio de Equidad de Género, en el diseño de un sistema de seguimiento al cumplimiento de metas de la política publica para las mujeres del departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y estipuladas en su plan de acción, que dé seguimiento a un sistema de alertas tempranas, y la identificación de áreas de riesgo **J)** Las demás que sean asignadas

Fecha de inicio: 29/05/2020 **Fecha terminación:** 28/11/2020

La presente solicitud, se expide a petición del interesado **Dado en San Andrés Isla, a los Dos (02) días del mes de Marzo de 2021.**

MARTHA PATRICIA MORENO ROJAS
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó: PMBC
Revisó: Dra. MPMR
Ruta de contratación 2019-2020

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892.400.038-2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

La Suscrita Secretaria de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina,

CERTIFICA

Que la Señora **KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.123.631.780 expedida en San Andrés, Isla, prestó sus servicios Profesionales para apoyar los seguimientos a los estudiantes de las sedes de Institución Educativa Bolivariano, teniendo en cuenta cada uno de los factores que están incidiendo en su rendimiento escolar, diseñando, implementando y evaluando acciones sociales y a su vez diseñando programas de prevención y rehabilitación y en la incentivación, permanencia y continuidad de los alumnos, con las siguientes actividades: 1. Crear un espacio de formación, comunicación y de reflexión conjunta de estudiantes, docentes y padres. 2. Realizar seguimiento a los manejos de conflictos individuales y familiares. 3. Atención a la problemática estudiantil y a padres de familia de la Institución Educativa. 4. Seguimiento a la escuela de padres. 5. Evaluaciones periódicas al desempeño de los profesores. 6. Orientación vocacional para alumnos de Noveno (9) Grado y elaboración del programa de educación sexual, así:

No. Contrato	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
1584/2019	06 meses	03/05/2019	02/11/2019

Este certificado se expide a solicitud de la interesada en San Andrés, Isla, a los veinte (20) días del mes de Marzo de dos mil veinte (2020).

LUCILA MORELOS PAEZ
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Iris Lever.
Revisó: Lucila Morelos Paez.

Certificado No. 079

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DE LA REGIONAL SAN ANDRES
NIT -899.999 034-1

CERTIFICA

Que el o la Señor(a) **KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.123 631 780 de San Andrés, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes Contratos de Prestación de Servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias

N° DEL CONTRATO:	**0080 del 22 de Enero de 2018 (Act. en ejecución)**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LOS COMPONENTES DE CONVIVENCIA, EQUIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y COMPETENCIAS BÁSICAS DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DEL APRENDIZ DEL CENTRO DE FORMACIÓN, TURÍSTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS.
Término de Ejecución:	sin exceder el 15 de diciembre de 2018
Valor Total del Contrato:	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($35 774 784) M/CTE
Valor Honorarios Mensual:	TRES MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 3 312 480) M/CTE
Fecha de Inicio:	22 de enero de 2018
Fecha Finalización:	15 de diciembre de 2018

Se expide en San Andrés Isla, a solicitud del interesado, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2018

LORENA ALDANA PEDROZO

Proyectó: Chanely Tejada
Cargo: Apoyo Administrativo
Revisó: Boris Schoonewolff/ Coordinador Apoyo Administrativo Misio

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago De San Andrés,
Providencia Y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892.400.038-2

CERTIFICA QUE:

KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO
CC # 1.123.631.780 San Andrés Isla

Presto sus servicios profesionales como Trabajadora social en los procesos de intervención a sectores en conflictos como gestores lideres Paz y Convivencia Ciudadana con el siguiente objetivo: A) Coordinar con el equipo correspondiente las actividades de recreación, deporte y capacitación y atención jurídica de los jóvenes en situación de conflicto que se identifiquen en los diferentes sectores de la isla mediante el trabajo realizado bajo el proyecto san Andrés territorio de paz. B) Organizar los encuentros de las Ollas Comunitarias en los sectores en situaciones de conflicto. C) Coordinar y Recepcionar la información recolectadas por los Gestores Comunitarios de paz y Convivencia. D) trabajar en conjunto con el equipo de profesionales y técnicos en la tabulación y análisis de la información recolectada. E) Apoyar a la secretaria de Gobierno en los demás aspectos que se solicite con relación al objeto del contrato.

El contratista desarrollo sus actividades en un plazo de TRES (3) MESES, según contrato No.1371 a partir del 29 de septiembre al 30 de Diciembre del 2017 por valor de $ 8.572.095

La presente solicitud, se expide a petición del interesado
Dado en San Andrés Isla, a los 12 días del mes de enero de 2018

CARLOS ALBERTO BRYAN URIBE
Secretario de Gobierno

Proyectò: LIGIANA LL.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
AREA DE SANIDAD
SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL
Unidad _____
Radicado No _____
Recibido por _____
Fecha _____ Hora _____

No. S-2017 / DESAP – ARSAN – 29

LA SUSCRITA JEFE DEL AREA DE SANIDAD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que la profesional KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO identificada con cedula de ciudadanía N° 1.123.631.780 de San Andrés Islas. Laboro como TRABAJADORA SOCIAL en el periodo comprandido del 15 de Septiembre de 2016 al 31 de Agosto de 2017 en el establecimiento de Sanidad de la Policia Nacional del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, bajo la modalidad de contrato por prestación de servicios. Mostrando un gran desempeño, compromiso y responsabilidad en las funciones realizadas del área de atencion al usuario, veedurías con los pensionados, talleres y charlas con el personal uniformado y no uniformado y apoyo psicosocial..

Dado en San Andrés Isla, a los Quince (02) dias del mes de Octubre de 2017

Subteniente. LEIDY JOHANNA HERNANDEZ JAIMES
Jefe Área de Sanidad DESAP

Elaborado por: ST LEIDY JOHANNA HERNANDEZ JAIMES
Revisado por: ST LEIDY JOHANNA HERNANDEZ JAIMES
Fecha de elaboración: 02/10/2017
Ubicación: ARCHIVOS DE SANIDAD

"Humanismo y Calidad, camino a la Excelencia en la Sanidad Policial"

Cra 2A No 2-161 Clínica Villa Real 1 piso
Teléfono 3173041270
email: arsan.psic@policia.gov.co

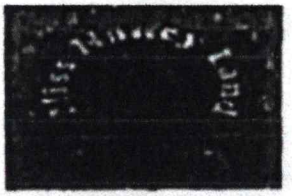
LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE YOUNG FOUNDATION

CERTIFICA

Que la senora **KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO** identificada con Cedula de Ciudadania No 1123631780 de San Andrés Islas, labora como Trabajadora social en el área de diseño, ejecución y evaluación de proyectos, los cuales se han desarrollado en la Isla de San Andrés y Providencia, desde el 12 de enero 2015 hasta 1 marzo del 2017.

Se expide a solicitud del interesado en Sar. Andrés Islas a los calorce dias del mes de marzo del 2017

RUTH CECILIA PUELLO VERGARA
Directora Ejecutiva.



CORPORACION MISS NANCYLAND
NIT 900276789-1

San Andrés Islas, Abril 21 de 2016

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN MISS NANCY LAND

CERTIFICA

Que la señora **KATHLEEN VIVANCO ROMERO** identificada con cedula de ciudadanía número 1.123.631.780 de San Andrés Islas, labora para nuestra corporación desempeñando el cargo de Trabajadora social, en el proyecto **"Promoviendo la Empleabilidad de inclusión social y enfoque diferencial en mujeres y jóvenes en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"**, según Contrato de Prestación de Servicios número 04 de 2016, , devengando un ingreso mensual de Tres millones doscientos veinticinco mil pesos ($3.225.000**)

Carmen Simancas

CARMEN SIMANCA ROMERO
Representante Legal

"Metete en el Cuento"
NIT: 809010580-8

CORPORACIÓN
CONSTRUYAMOS FUTURO

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO "METETE EN EL CUENTO"

CERTIFICA:

La Senora **Kathleen Johana Vivanco,** identificada con la Cedula de Ciudadanía 1.123.631.780 expedida en San Andrés isla, cumplió metas como Agente Educativo en el marco del Programa de Familias con Bienestar con Honorarios Profesionales por 1.700.000 de un millon setecientos mensuales desde el 01 Julio al 15 de Diciembre 2015.

Se expide a Solicitud del interesado en San Andrés Isla a los veintiún días del mes de Enero de 2016

NOHORA CECILIA MEDINA GALEANO


CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.123.631.780

Apellidos
VIVANCO ROMERO

Nombres
KATHLEEN JOHANA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.60

Sexo
F

Fecha de nacimiento
25 MAYO 1994

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
SAN ANDRES (SAN ANDRES)

Fecha y lugar de expedición
15 JUN 2012, SAN ANDRES

Firma

Fecha de expiración
02 DIC 2033


.CO

035820475

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL035820475056001<<<<<<<<<<<
9405251F3312027COL1123631780<0
VIVANCO<ROMERO<<KATHLEEN<JOHAN

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C 214189

Apellidos : VIVANCO ROMERO

Nombres : KATHLEEN JOHANA

Tipo de iden. : Cedula de Ciudadania

Identific. : 1123631780

Nacido : SAN ANDRES ISLA

Depto. : SAN ANDRES ISLA



VENCE

NO ES VALIDO SIN
LAMINAR

Observaciones :

RESIDENTE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141152317616

(415)7707212489984(8020) 000014115231761 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 3 6 3 1 7 8 0	1	Impuestos y Aduanas de San Andrés 2 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 3 6 3 1 7 8 0	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VIVANCO	ROMERO	KATHLEEN	JOHANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal
BRR ROCK HOLE DIAGONAL BODEGA ARAMBURO

42. Correo electrónico lauravalentinajimenez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 3 5 3 0 7 9 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9 / 2 0 1 5 0 3 0 2				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VIVANCO ROMERO KATHLEEN JOHANA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 08-01-2025 11:27:24AM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de abril de 2025, a las 15:07:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123637810
Código de Verificación	1123637810250408150705

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 268452019

PIB
19:09:16

Bogotá DC, 08 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123631780:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:10:44 PM horas del 08/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1123631780**

Apellidos y Nombres: **VIVANCO ROMERO KATHLEEN JOHANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Kathleen Johana Vivanco Romero, identificado(a) con CC número 1123631780, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1123631780
NOMBRES Y APELLIDOS	Kathleen Johana Vivanco Romero
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	25/05/1994
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/03/2017
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	158 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	181 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	39 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/03/2017
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1123631780 KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO Desde 01/03/2024 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1123631780 KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO Desde 01/03/2024 - Vigente

Generado por interfaces

08/04/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.123.631.780**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 8 de Abril del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

SAN ANDRES,
ARCHIPIELAGO
DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA
Y SANTA
CATALINA,
COLOMBIA,
A quien interese

08/04/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO** con **Cédula de Ciudadanía** número **1123631780**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550266000297561**
Fecha de apertura	**02/03/2018**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

WILLIAM ALBERTO HOWARD PARDO
Seguridad y Salud en el Trabajo - PUA
Docente en Salud - U de Cartagena
Cel 3122923823
Email: howardpardo@...

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

EMPRESA CONTRATANTE: Contratista Externa
EMPRESA EN MISIÓN: Contratista

INGRESO [X] PERIÓDICO [] EGRESO [] ESPECIAL [] FECHA 04-05-2024
NOMBRE: Kathleen Vivenco Romero CC: 1123631780
CARGO: T. social - apoyo gestión - mejoramiento CIUDAD: Sede.

A QUIEN SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES

1. EXAMEN MEDICO [X]
2. AUDIOMETRÍA []
3. ESPIROMETRÍA []
4. OPTOMETRÍA []
5. VISIOMETRÍA []
6. PRUEBA PSICOTÉCNICA []
7. OTROS _____

LABORATORIOS []

CONCEPTO

APTO PARA CURSO TRABAJO EN ALTURAS [] NO APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS []
APTO CON RECOMENDACIONES PARA LABORAR EN ALTURAS [] POR MOTIVO DE _____
APLAZADO [] MOTIVO _____ NO APLICA [X]

EXAMEN DE INGRESO

PARA DESEMPEÑAR EL CARGO
- SIN PATOLOGIA APARENTE [X]
- CON PATOLOGIA QUE NO LIMITA LA LABOR []
- APTO CON RESTRICCION [] Por motivo de _____
- APLAZADO [] Por motivo de _____
- NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS MEDICOS PARA EL CARGO [] Por motivo de _____

EXAMEN PERIODICO

PUEDE CONTINUAR LABORANDO []
SE SUGIERE REUBICACION LABORAL
- TEMPORAL [] Por motivo de _____
- PERMANENTE [] Por motivo de _____

EXAMEN DE EGRESO

RETIRO SIN PATOLOGIA APARENTE [] RETIRO CON PATOLOGIA PARA SEGUIMIENTO EN EPS []

EXAMEN ESPECIAL

REINCORPORACION AL PUESTO DE TRABAJO []
SE SUGIERE REUBICACION LABORAL
- TEMPORAL [] Por motivo de _____
- PERMANENTE [] Por motivo de _____

CONDUCTA

MANEJO POR EPS/ARP

- Control periódico PP por EPS []
- Remisión a EPS por []
- Continuar manejo médico []
- Remisión a ARP para manejo del caso []
- Seguimiento caso ARP []

OCUPACIONALES

- Control periódico ocupacional []
- Higiene Postural [X]
- Utilización de EPP [X]
- Utilización de Ayudas ergonómicas []
- Realización de pruebas complementarias []

HABITOS Y ESTILOS DE VIDA

- Dieta [X]
- Ejercicio regular 3 veces/sem [X]
- Dejar el habito de fumar []
- Reducir el consumo de alcohol []

Incluir en SVE
- VISUAL []
- CARDIOVASCULAR []
- AUDITIVO []
- PSICOLABORAL []
- RESPIRATORIO []
- BIOLOGICO []
- ERGONOMICO []
- QUIMICO []

Sistema de Vigilancia Epidemiológica, Programa de Promoción y Prevención de la Salud, Higiene oral semestral, Campaña servicio vespral anual, Control de Tos cada anual, Control de agudeza visual, control de próstata anual

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACION ACERCA DE MI ESTADO DE SALUD. TODO LO ESCRITO ES VERIDICO Y PUEDE SER CONFIRMADO

NOMBRE DEL MEDICO: WILLIAM ALBERTO HOWARD PARDO
FIRMA Y REGISTRO DEL PROFESIONAL: William A. Howard Pardo, Medico Cirujano, Especialista SST, RM 8302
FIRMA DEL TRABAJADOR
CC 1123631780

MUJER SANA VIDA SANA

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/04/2025 08:11:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1123631780 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114069584** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto Reglamentario No. 2833 de 1981



TRABAJADOR (A) SOCIAL
Código: 294851116-I

Registro: 1.123.631.780
Nombres: Kathleen Johana
Apellidos: Vivanco Romero
Inscripción: 08 de febrero 2016
Vigencia: 08 de febrero 2026

Registro Profesional

1. Este Registro Profesional es personal e intransferible
2. De uso en todo acto de ejercicio de la profesión de Trabajo Social

5328772948511161933

CALLE 78 Nº 12 A - 15 TELEFAX: 257 6129

BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 y Decreto 2833 de 1981

Nit 800005991-9

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICA

1. Que KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO identificada con cédula de ciudadanía número 1123631780 de San Andrés, se encuentra inscrita como trabajadora social en este Consejo según el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
2. Que su registro profesional tiene el número 1123631780 con código interno 294851116-I y con fecha de inscripción 08 de Febrero de 2016, resolución de inscripción 0375 del 29 de Febrero de 2016.
3. Que el registro profesional tiene vigencia hasta el 08 de Febrero de 2026.
4. Que revisados los archivos de los casos tratados por el Comité de ética, hasta la fecha, esta persona no ha sido sancionada por faltas contra la ética profesional.
5. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir de su expedición.

Bogotá D.C., 09 de Abril de 2025.

Elaborado por EjerzoLegalmente
Valide éste documento ingresando el código fn03pS4W7f en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 y Decreto 2833 de 1981

Nit 800005991-9

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
HACE CONSTAR QUE:

1. **KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO**, con cédula No. 1123631780 de San Andrés (Santander), el 08 de Febrero de 2016 solicitó su inscripción ante este Consejo.

2. Después de verificar la documentación recibida, se constató que cursó la carrera de Trabajo Social en la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA**, la cual le otorgó el título correspondiente.

3. Al cumplir con lo ordenado por el artículo 4 del Decreto 2833 de 1981, con respecto a la documentación presentada, fue aprobada la inscripción por medio de la Resolución 0375 del 29 de Febrero de 2016, en la que también se incluyeron otros trabajadores sociales.

4. Cumpliendo con el mandato del artículo 22 de la Ley 962 de 2005 (julio 8), acerca del *Número Único de Identificación Personal* (NUIP), el número de la inscripción es el mismo de la cédula de ciudadanía: 1123631780.

5. Para verificación y control se le asignó un código interno: 294851116-I, utilizado exclusivamente para uso del Consejo.

6. Por tanto, ya inscrita ante el Consejo, esta persona podrá ejercer legalmente la profesión de Trabajo Social en Colombia, según lo estipulado en el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.

7. Como los artículos 18 y 19 del decreto 2106 (22 de noviembre de 2019) suprimen tarjetas, matrículas y registros profesionales, esta certificación reemplaza el *registro profesional* que se venía utilizando en Trabajo Social.

8. De acuerdo con la Resolución 0014 (abril 24 de 1991) que autoriza a la presidencia del Consejo la aprobación de la inscripción, se expidió este documento, en Bogotá, D.C., el 08 de Febrero de 2016.

9. Que este Certificado tiene vigencia por seis(6) meses a partir del 08 de Enero de 2025, dado en Bogota D.C

Elaborado por EjerzoLegalmente
Valide éste documento ingresando el código 2o38w6n5O7 en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:36:19 horas del 08/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1123631780,** Apellidos y Nombres **VIVANCO ROMERO KATHLEEN JOHANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES**, con NIT **892400038-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1123631780 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/04/2025 07:01 PM

Código Verificación: **2LYMRKW31A**

Válida hasta: **09/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **1123631780**

Fecha de expedición: 08/04/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 08 de abril de 2025 a las 07:26 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	
Título	
Nombre	
Apellidos	
Fecha de Nacimiento	
Nivel Educativo	
Género	
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Sí ○ No
Nombre y apellido	KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO
Tipo de documento	
Número de documento	
Dirección	
Código postal	
Estrato	
Ubicación	
País	COLOMBIA
Correo electrónico	k_athy0525@hotmail.com
Teléfono	
Celular	3163530794

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	English (United States)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	empresa que trabaja
Respuesta	sena
SMS para recuperar la contraseña	3163530794

Editar

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	**Fecha de Aprobación** 16-02-2017	**Código** FO-AP-GJ-27
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	**Versión** 01	**Página** 1 de 1

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

DEJA CONSTANCIA

Que de acuerdo con la hoja de vida que presenta el señor (o/a) **KATHLEEN VIVANCO ROMERO,** identificado/a con la cédula de ciudadanía **No. 1.123.631.780 de San Andrés Islas**, con su oferta de servicios, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos y la experiencia que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación, lo cual ha sido verificado así:

FORMACION APORTADA	EXPERIENCIA APORTADA
1. Título: Trabajador Social	- Ciento dieciocho (118) meses de experiencia relacionada.

Por otra parte, se verificó lo siguiente:

- Antecedentes Disciplinarios
- Antecedentes de Responsabilidad fiscal
- Antecedentes Judiciales
- Afiliación en salud y pensión
- Registro Único Tributario RUT
- Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Paz y Salvo SIMIT
- Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM

Se expide la presente constancia en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el mes de abril de 2025.

JOHANA WILCHES DIMAS
Secretaria de Desarrollo Social.
Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

CLAUSULADO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Decreto 1082 de 2015

Entre las partes firmantes del contrato referido, hemos convenido pactar, además de las cláusulas y condiciones plasmadas en laplataforma Secop ii, las siguientes **CLÁUSULA PRIMERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**: **Generales: 1.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas:** Para efectos de establecer las obligaciones específicas del contratista para el presente contrato, se entenderán las establecidas en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa. Por lo tanto, nos remitimos a lo contemplado en ellos. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA,** con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA GOBERNACIÓN**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN: LA GOBERNACIÓN** se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que la CONTRATISTA solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena ejecución de actividades de la CONTRATISTA y 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo. **PARÁGRAFO CUARTO:** LA GOBERNACIÓN se reservará el derecho a permitir y aceptar entregas parciales o extemporáneas, sin prejuicio de la aplicación correspondiente al régimen o cuando el Contratista diere lugar a la declaratoria de caducidad. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** Para efectos de determinar el valor y forma de pago del presente contrato se entenderá el establecido en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa, por tanto remítase a lo allí contemplado. **CLÁUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.-** La Supervisión del contrato será ejercida por el secretario o jefe de la dependencia que como tal se designe en los estudios y documentos previos, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones a laCONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4)

Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscales de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observacionesdel supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD**: En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Gobernación, secompromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA SEXTA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no existe ninguna relación laboral entre ellos, en consecuencia **LA GOBERNACIÓN** no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria en cuanto al pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. Por lo que EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. Además, el contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de **LA GOBERNACIÓN** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo sin la previa autorización del Contratante. **CLÁUSULA SEPTIMA– MANIFESTACIÓN DEL LITERAL a)ART. 2 LEY 1562 DE 2012 PARAGRAFO 1º**: El contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma OBLIGATORIA, y el pago de la cotización será a cargo del CONTRATISTA, con la excepción que la Gobernación realizará la afiliación a la ARL de su libre escogencia, en el momento que sea reglamentada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio del Trabajo. **CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente de la CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial de la CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARÁGRAFO**: Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado enque se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA - PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, LA GOBERNACIÓN cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Gobernación cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA GOBERNACIÓN, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera LA GOBERNACIÓN cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA GOBERNACIÓN, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS**.- En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, LA GOBERNACIÓN impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. LA GOBERNACIÓN descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si no existieren saldos a favor de la CONTRATISTA para descontar lassumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por LA GOBERNACIÓN quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente

contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la cuenta autorizada por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de la CONTRATISTA. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que la CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable a la Gobernación de San Andrés Isla a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA– INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. PARÁGRAFO: El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida ydirecta las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción antes de acudir a la jurisdicción ordinaria o de lo contencioso administrativo según sea el caso. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA- GARANTÍAS E INDEMNIDAD**:De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Tomando en consideración el valor de la presente contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, la Gobernación considera que la CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082-2015. Sin embargo la CONTRATISTA mantendrá indemne a la Gobernación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la Gobernación por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de la CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Gobernación y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventosprevistos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Gobernación, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a la CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera la CONTRATISTA, la Gobernación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de asesoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño operjuicio a la GOBERNACIÓN, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO**.- Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: INHABILIDADES** - EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.-** Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito, que en esta parte, se manifestará a través de la aceptación bilateral del negocio jurídico a través del Secop II. **CLÁUSULA VIGESIMA: REQUISITOS DEJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.-** Para la ejecución del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal

por parte de la Gobernación. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que la contratista acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral y ARL. **PARÁGRAFO.** De conformidad con la normatividad legal vigente el presente contrato debe serobjeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP II). **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION**.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, el contrato será objeto de liquidación cuando no exista satisfacción por parte del supervisor con el resultado de la ejecución contractual, caso en el cual, deberá en primera medida convocar al contratista para liquidar el contrato bilateralmente. En caso de no existir acuerdo, se procederá con la liquidación unilateral del mismo en los términos de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES.-** Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer LA GOBERNACIÓN están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO**. Los cargados en la Plataforma Secop II. **CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue la GOBERNACIÓN pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA -DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales se señala la ciudad de San Andrés Isla como domicilio contractual.

Para constancia se entiende firmado por las partes en la Isla de San Andrés, el día y hora de la suscripción del contrato por la Plataforma SECOP II.

El presente clausulado se entiende aprobado por las partes con la aceptación del contrato en la plataforma Secop II.